

## La prevención de riesgos laborales en la Formación Profesional

La aplicación de la reforma educativa, que progresivamente se está implantando en la FP, ha representado un cambio de mentalidad respecto a su significado.

Estos motivos están citados en el R. D. de 7 de mayo de 1993 "Formación Profesional. Directrices generales sobre los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas", como la base que sustenta toda la reforma. "... se atribuye como finalidad a la formación profesional... la preparación de los alumnos para la actividad en un campo profesional y su capacitación para el desempeño cualificado de las distintas profesiones, proporcionándoles una formación polivalente que les permita adaptarse a las modificaciones laborales que puedan producirse a lo largo de su vida. Este objetivo constituye un eje obligado en la reforma de la formación profesional...".

En lo que hace referencia a la prevención de riesgos laborales, este decreto deja constancia de la necesidad de proporcionar a los alumnos la formación necesaria para prevenir este tipo de riesgos. En el Cap. I, "La Formación Profesional: finalidad, componentes y ordenación", el apartado b del artículo 1 cita como un fin de la FP el que los alumnos deben "... adquirir los conocimientos y habilidades necesarios para trabajar en condiciones de seguridad y prevenir los posibles riesgos derivados de las situaciones de trabajo...".

Como novedad, cabría destacar de qué manera se desea implantar este tipo de enseñanza.

Dado el carácter "transversal" otorgado a estos temas, según la Resolución de 7 de septiembre de 1994 (orientaciones para el desarrollo de la educación en valores en las actividades educativas), la enseñanza de las condiciones de seguridad laborales será una materia integrada en los distintos módulos formativos de las diferentes ramas de la F.P. y estará presente de forma continuada en todos sus niveles.



## Los profesores se quedan sin voz

Un estudio realizado en el Hospital General de Albacete sobre los trastornos de la voz considera a los trabajadores de la enseñanza como profesionales de alto riesgo en cuanto a patologías de la voz se refiere.

El trabajo, publicado en el nº 161 de la revista *Medicina y Seguridad en el Trabajo*, se basa en los 98 casos de disfonía que fueron tratados en el citado hospital durante 1993.

De los 98 pacientes, setenta y uno (70%) eran profesionales que utilizaban mucho la voz en sus trabajos y de éstos, sesenta estaban dedicados a la enseñanza: cuarenta y cinco en la Enseñanza General Básica (EGB); once, en la Enseñanza Media y cuatro, en universidades.

Las patologías que se les detectaron fueron: laringitis crónica en ocho pacientes; nódulos en veintiocho; pólipos en uno y ronquera en veintinueve.

El estudio concluye que las patologías encontradas derivan de un abuso y mal uso de la voz y plantea que debería considerarse seriamente el que se adoptaran medidas preventivas para evitar que los profesores se queden sin voz realizando su trabajo. Algunas medidas que apuntan son las de realizar cursos de formación que enseñen a utilizar correctamente la voz; técnicas sencillas de respiración, de relajación, de vocalización y de impostación de la voz.

Por otro lado, otras medidas que se deberían considerar serían las de adecuar las condiciones acústicas de las aulas de los colegios mediante el aislamiento de las ventanas, de los suelos y las paredes, y también el utilizar medios físicos de transmisión de la voz, como es el micrófono.

## EDITORIAL

**E**l Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, al que la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE nº 269, de 10 de noviembre) asigna, entre otras, la función de promoción y, en su caso, realización de actividades de divulgación en materia de prevención de riesgos laborales, ha venido desarrollando este tipo de tareas desde hace muchos años, si bien la mayoría de nuestros productos divulgativos han tenido como destinatarios directos a los protagonistas inmediatos de los riesgos laborales: trabajadores, empresarios, sindicalistas y técnicos.

Las razones para que ahora dediquemos un producto divulgativo específico a los profesores de Formación Profesional deben buscarse en la propia Ley de Prevención de Riesgos Laborales, que en su artículo 5.2 establece que las "Administraciones públicas promoverán la mejora de la educación en materia preventiva en los diferentes niveles de enseñanza y de manera especial en la oferta formativa correspondiente al sistema nacional de cualificaciones profesionales, así como la adecuación de la formación de los recursos humanos necesarios para la prevención de los riesgos laborales".

De ahí que el Instituto haya decidido ampliar la "familia ERGA", hasta ahora compuesta por una revista bibliográfica (ERGA- Revista bibliográfica sobre condiciones de trabajo), un periódico divulgativo (ERGA-Noticias) y un tebeo (ERGA-Tebeo), con un nuevo miembro, ERGA-FP, dirigido a los profesores que en el ámbito educativo de la Formación Profesional son responsables de la enseñanza de estas materias.

El objetivo de ERGA-FP no es sólo proporcionar a los profesores la información necesaria para estar permanentemente al día en este campo, sino darles también herramientas pedagógicas, "trucos" que les ayuden a que su labor no se limite a transmitir conocimientos sino, lo que en este campo es mucho más importante, a desarrollar en los alumnos actitudes positivas frente a la prevención de los riesgos laborales.

## Máquinas seguras

Las empresas europeas deberán cumplir las directivas comunitarias de seguridad sobre máquinas y equipos técnicos relativas a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre máquinas (traspuestas a nuestro país en el R.D. 1435/1992 de 27 de noviembre, modificado por el R.D. 56/1995 de 20 de enero). Aunque esta legislación se refiere a las máquinas nuevas, otra Directiva todavía no traspuesta a la legislación española, la 89/655 sobre utilización de equipos de trabajo, regula la situación de las máquinas en funcionamiento hasta el 31 de diciembre de 1992 y da como plazo el 1 de enero de 1997 para su conformidad.

Con este punto de mira, se recomienda que los centros de formación profesional vayan preparando este proceso de normalización de su maquinaria y equipos de trabajo. En este sentido, Francia ha sido pione-

ra en el tema ya que, sin esperar la trasposición de las directivas europeas, desarrolló en el año 1991 una normativa relativa a la higiene y seguridad en centros de enseñanza, donde la conformidad de la maquinaria era un objetivo prioritario.

En Borgoña se inició hace años una gestión integrada entre todos los interlocutores implicados en llevar a cabo dicha conformidad, la cual se ha transformado en un ejemplo de gestión que podría servir de modelo a otros países. Este artículo es un resumen de la información de la revista, *Travail et Sécurité*, nº 523.




Formación Profesional

### CONTENIDO

1

Editorial

Noticias

2

El ojo de Europa

La política de formación profesional de la Unión Europea

Oferta formativa

Publicaciones de interés

3

Notas prácticas

Caídas al mismo nivel  
Medidas preventivas  
Caso práctico

4

Actividades de ayuda para el profesor

Legislación

ERGA-FP es una publicación gratuita editada por el INSHT, destinada a profesores de Formación Profesional o relacionados con el tema de seguridad e higiene.

Para solicitar ejemplares de este periódico pueden dirigirse, indicando el Centro educativo al que pertenecen, al departamento de Redacción y Administración que figura en el dorso.

## EL OJO DE EUROPA

### La política de formación profesional de la Unión Europea

En el Libro Blanco de la Comisión sobre crecimiento, competitividad y empleo se trata una cuestión muy importante para la Unión Europea: cómo establecer, utilizando las importantes bazas de la Comunidad, un modo de desarrollo que consiga el equilibrio entre esos tres factores.

La finalidad de este Libro Blanco es encontrar las vías para hacer más dinámicos los sistemas de empleo de la Comunidad en lo que se refiere a educación, formación, protección social, organización del trabajo, mercados internos de las empresas y mercado de trabajo.

#### El programa Leonardo

Uno de los principales instrumentos de la Unión Europea para lograr, a través de la formación, la competitividad de las empresas, el mantenimiento de la colocación para los trabajadores en activo y el logro de empleo para los desempleados es el programa comunitario *Leonardo da Vinci*, que entró en vigor el primero de enero de 1995.

Este programa pretende mejorar la consideración social de la formación profesional, equiparando su valor al de los títulos académicos; preparar a los jóvenes ante el cambio tecnoló-

gico; promover la igualdad de oportunidades para los hijos de los inmigrantes y fomentar la autoformación en el puesto de trabajo y el aprendizaje a distancia.

*Leonardo* engloba y sustituye a los programas Comett, Eurotecnet, Force, Petra y Lingua y se refuerza con el programa Sócrates y con las iniciativas de la Unión y del Fondo Social Europeo. Cuenta con una dotación de 850 millones de ecus (139.000 millones de pesetas) y se mantendrá vigente hasta diciembre de 1999.

Las tres facetas de la formación profesional que aborda son: la reglada, la ocupacional y la continua y los cinco ámbitos en los que presta su apoyo son: la mejora de los sistemas de formación profesional en los Estados miembros, la cooperación universidad-empresa, el desarrollo de conocimientos lingüísticos, la difusión de innovaciones en la formación y medidas colaterales.



## PUBLICACIONES DE INTERÉS

Uno de los objetivos fundamentales del INSHT es la información y divulgación de temas relacionados con la mejora de las condiciones de trabajo.

En este apartado les presentaremos una selección de publicaciones que tratan sobre estas cuestiones. Estarán editadas tanto por el propio INSHT como por otras instituciones. En este primer número del ERGA-FP ofrecemos dos textos del INSHT que forman parte de una colección de textos generales, y tratan los principales temas en el ámbito de las condiciones de trabajo.

La tercera publicación que presentamos es la revista *POUR*, realizada por el Groupe de Recherches pour l'Education et la Prospective (GREP), de Francia. Se edita en francés cuatro veces al año.

#### Condiciones de trabajo y salud

Aporta una visión general de los factores de riesgo presentes en el trabajo, intentando ofrecer una metodología de valoración y acción preventiva integral en la que los trabajadores, a los que va dirigido fundamentalmente este libro, sean sujetos activos del proceso de mejora de las condiciones de trabajo.

Precio: 3.250 + 4% IVA



#### Seguridad en el trabajo

El libro trata y actualiza los conocimientos básicos necesarios para controlar los riesgos y reducir los accidentes de trabajo, objeto principal de esta disciplina. Se tienen en cuenta no sólo los aspectos técnicos, sino también los relativos a la gestión empresarial y la organización del trabajo, que contribuyen a obtener una visión integral de la prevención de accidentes.

Precio: 3.650 + 4% IVA



Estos dos textos pueden adquirirse o solicitarse a los Centros de Distribución de Publicaciones de los Servicios Centrales del INSHT en Madrid, así como al Centro Nacional de Condiciones de Trabajo-Barcelona.

#### POUR. Promotion sociale, nouvelles réalités, nouvelles pratiques (nº 148-1995).

Apartados: Historia y actitudes ante la promoción social. Realidades de la promoción social y La promoción social, nuevas realidades y nuevas prácticas (137 págs.)

Para más información, dirigirse a:

GREP 13/15, rue des Petites Ecuries - 75010 PARIS.  
Tel. 07 33-1-48245036.



## OFERTA FORMATIVA

Esta sección pretende proporcionar una guía de las distintas actividades formativas que ofrece de forma gratuita el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT), así como las realizadas por otras entidades.

A continuación, se incluye una selección de las actividades que puedan resultar más interesantes para las distintas familias profesionales de la FP que se realizarán durante los meses de abril, mayo y junio.

#### Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo

XIV Congreso Mundial sobre *Seguridad y Salud en el Trabajo*  
Madrid, 22-26 abril 1996.

Jornada Técnica sobre *Seguridad de las máquinas. Ruido emitido por las máquinas.*  
CNVM Vizcaya, 23 mayo.

Curso sobre *Concepción ergonómica del trabajo de oficinas*  
CNNT Madrid, 3-7 junio.

Jornada Técnica sobre *sobre la gestión de la seguridad-calidad en el nuevo marco legislativo.*

CNCT Barcelona, 13 junio.

Curso sobre *Psicosociología de la prevención.*

Centro de Seguridad e Higiene en el Trabajo de Cantabria, 24-28 junio

Curso sobre *Epidemiología laboral para los servicios de prevención.*

CNCT Barcelona, 26-28 junio.

#### Otras entidades

Máster en Seguridad y Salud en el Trabajo  
Universidad Autónoma de Madrid  
Tel. información (91) 5642499

Máster en Salud Laboral y Condiciones de Trabajo

Universidad de Sevilla  
Tel. información (95) 490 07 69

Máster en Seguridad y Gestión del Riesgo Industrial

Universidad de Barcelona

Tel. información (93) 401 66 47

Programa Máster de Ergonomía

Universidad de Barcelona

Tel. información (93) 401 66 47

Las solicitudes de inscripción del INSHT deberán dirigirse al Centro Nacional que organice la actividad formativa. El plazo finaliza un mes antes de la realización de la actividad (excepto Jornadas Técnicas) y el horario es de 9 a 14 horas.

#### Centro Nacional de Condiciones de Trabajo

c/. Dulcet, 2-10 / 08034 Barcelona  
Tel: (93) 280 01 02 - Fax: (93) 280 36 42

#### Centro Nacional de Nuevas Tecnologías

c/. Torrelaguna, 73 / 28027 Madrid  
Tel: (91) 403 70 00 - Fax: (91) 326 28 86

#### Centro Nacional de Verificación de Maquinaria

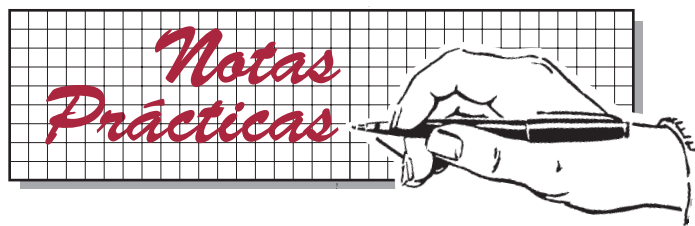
Camino de la Dinamita s/n / Monte Basatxu-Cruces 48903 Baracaldo (Vizcaya)

Tel.: (94) 499 02 11-499 05 43 - Fax: (94) 499 06 78

#### Centro de Seguridad e Higiene en el Trabajo de Cantabria

Avda. del Faro, 15 / 39012 Cantabria  
Tel: (942) 27 44 50 - Fax: (942) 281686





La intención de introducir estas Notas Prácticas en la publicación Erga - FP responde al objetivo de proporcionar a los profesores de Formación Profesional, y a los formadores en general, una serie de actividades relacionadas con las condiciones de trabajo que les puedan ser útiles en la enseñanza de estos temas.

En cada número de este periódico se tratará un determinado riesgo laboral. En esta ocasión, las caídas al mismo nivel. La sección incluirá los siguientes apartados: un conjunto de contenidos teóricos en el que se proporcionarán las recomendaciones preventivas necesarias para evitar el riesgo tratado; un caso práctico en el que se describe una situación de trabajo relacio-

nada con dicho riesgo, junto con su representación gráfica; una relación de las causas potencialmente generadoras de riesgo en esa situación práctica; una serie de actividades que pueden desarrollar los alumnos a partir del caso práctico, acompañadas de propuestas didácticas para el profesor, y un apartado de legislación.

Las propuestas de actividades son orientativas, constituyendo sólo algunas de las sugerencias posibles para utilizar el caso práctico. Son independientes unas de otras, pudiéndose aplicar en conjunto o por separado. Del mismo modo, pueden usarse directamente, o adaptarse a las necesidades concretas de cada situación y de los objetivos que se han de cubrir (por ejemplo, las distintas ramas profesionales, las peculiaridades de cada centro educativo, etc.). Su finalidad es ser utilizadas como herramientas de apoyo de acción del profesor a la hora de abordar temas de prevención de sus alumnos.

## CAÍDAS AL MISMO NIVEL

¿Quién no ha experimentado por sí mismo o ha presenciado en su entorno un accidente provocado por una simple caída?

Las estadísticas revelan que las caídas ocupan un lugar preponderante entre los accidentes con baja en las empresas y, aunque la mayor parte de ellas son clasificadas como leves, también pueden ser graves e, incluso, mortales. A continuación, daremos algunas sencillas recomendaciones que pueden seguirse con cierta facilidad para evitar las caídas al nivel del suelo.

### MEDIDAS PREVENTIVAS

- 1** Conservar despejado y limpio el suelo de las zonas de paso y de trabajo, eliminando cosas que puedan provocar una caída (cajas, herramientas, restos de comida, etc.). Se debe evitar comer en el puesto de trabajo.
- 2** Depositar los desperdicios industriales en recipientes adecuados.
- 3** Si el suelo está desgastado y resbaladizo, hay agujeros o irregularidades, se debe comunicar rápidamente al responsable de seguridad.
- 4** Salvar las pequeñas diferencias de nivel de los pisos de los pasillos y corredores con rampas suaves manteniéndolas libres de obstáculos, colocando en su lugar las rampas móviles que se hayan desplazado.
- 5** En el transporte manual de materiales no se debe obstaculizar con la carga la visibilidad del recorrido. Hay que mirar siempre por dónde se camina.
- 6** Disponer de drenajes adecuados en lugares permanentemente mojados o húmedos.
- 7** Señalizar en el suelo las zonas de paso y de trabajo (circuitos de carretillas marcados, maquinaria, etc.).
- 8** Hay que evitar subirse en carretillas o plataformas móviles para desplazarse.
- 9** Estacionar las carretillas siempre con la horquilla baja y en los lugares señalados para ello.
- 10** Utilizar calzado adecuado al tipo de trabajo que se realiza (calzado de seguridad en la manipulación de materiales, botas impermeables en tareas de hormigonado, etc.).
- 11** Iluminar adecuadamente las zonas de trabajo y de paso, según la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- 12** Recoger y fijar los cables de las lámparas, teléfonos, maquinaria, etc. evitando que estén al nivel del suelo.
- 13** Los levantamientos y transportes manuales de cargas deben evitarse, en la medida de lo posible, utilizando equipos mecánicos.
- 14** Utilizar ropa adecuada al trabajo que se realiza y mantenerla en buen estado.
- 15** Mientras se está realizando un trabajo se debe mantener la atención necesaria para evitar distracciones que puedan provocar un accidente.

### CASO PRÁCTICO

**Descripción:** Javier trabaja en el almacén de una industria de artes gráficas. Una mañana, se despertó un poco tarde, por lo que se vistió rápidamente y se dirigió al trabajo. Al llegar al almacén, y en vista de que llegaba con retraso, decidió recoger una caja del suelo que estaba en medio del pasillo e impedía el paso, antes de cambiarse de ropa y ponerse el calzado de seguridad.

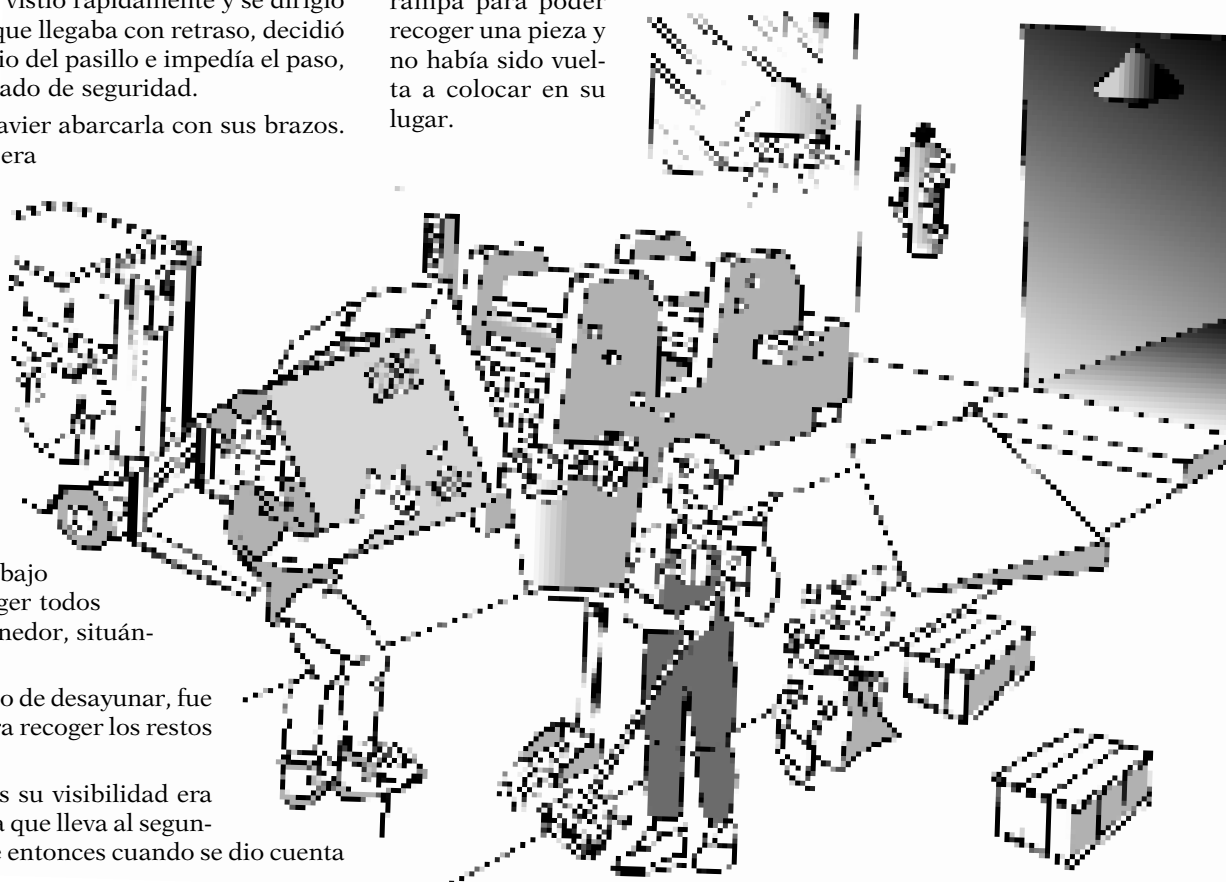
El gran tamaño de la caja casi impedía a Javier abarcarla con sus brazos. Por suerte, estaba medio vacía y su peso no era excesivo, de forma que, aunque su traslado era penoso, pudo con ella. Al pasar al lado de la carretilla elevadora, se dio cuenta de que llevaba un cordón de la zapatilla de deporte desatado, pero pensó que, con lo que le había costado coger la caja, intentaría llevarla a su destino primero, y luego se ataría la zapatilla.

Javier siguió su camino por el pasillo y le gastó una broma a su compañero Miguel, que estaba recogiendo residuos del suelo (papeles, plásticos, cartulinas, etc.), tal y como le había indicado el encargado del taller, para que la suciedad de su puesto de trabajo no provocara un accidente. Para poder recoger todos los residuos, Miguel tuvo que mover el contenedor, situándolo en medio del pasillo.

Mientras, otro trabajador, que había acabado de desayunar, fue a buscar al cuarto de limpieza una escoba para recoger los restos del bocadillo que se había comido.

Cuando iba caminando, Javier intuyó, pues su visibilidad era casi nula, que la rampa provisional de madera que lleva al segundo nivel del almacén debía de estar cerca. Fue entonces cuando se dio cuenta

de que una de las bombillas estaba fundida y de que debía avisar de ello. A pesar de su buena intuición, Javier no sabía que alguien había retirado la rampa para poder recoger una pieza y no había sido vuelta a colocar en su lugar.



## Caso práctico. Causas que pueden producir una caída



Utilizar zapatillas deportivas en lugar del calzado adecuado.  
Ver medida preventiva nº 10.

Transportar con las manos una caja de grandes dimensiones.  
Ver medida preventiva nº 13.

Llevar la zapatilla desatada y continuar trabajando a pesar de haberse dado cuenta de ello.  
Ver medida preventiva nº 14.

Distraerse con otro trabajador mientras se realiza un trabajo.  
Ver medida preventiva nº 15.

Existencia de residuos en el suelo (papeles, plásticos, cartulinas, etc.).  
Ver medida preventiva nº 2.



Restos de comida esparcidos por el suelo.  
Ver medida preventiva nº 1.

Contenedor fuera de sitio, obstaculizando el paso.  
Ver medida preventiva nº 1.

Rampa provisional de acceso al segundo nivel de altura fuera de su sitio.  
Ver medida preventiva nº 4.

Mala iluminación.  
Ver medida preventiva nº 11.

Mala visualización del trabajador, debida a las dimensiones de la caja.  
Ver medida preventiva nº 5.

## ACTIVIDADES DE AYUDA PARA EL PROFESOR

**1** ¿Puedes prever qué es lo más probable que suceda a continuación del caso presentado? Da un final a la historia.

**Propuesta:** Este ejercicio puede realizarse formando grupos con los alumnos. Cada uno de los grupos debe encargarse de acabar la historia del caso de diferente forma, es decir, accidentándose todos los trabajadores que están presentes en la escena, accidentándose sólo Javier, accidentándose sólo Miguel, sin que existan accidentes, etc.

**2** Describir los riesgos detectados en el caso y las consecuencias que se derivan de cada uno de ellos.

**Propuesta:** Se presenta un listado con algunos de los riesgos que se extraen del caso, indicando, junto a cada uno de ellos, la referencia a la medida preventiva correspondiente de las enumeradas al inicio de la sección. La actividad se plantea con la discusión del grupo, para permitir llegar a un consenso sobre cuáles son los riesgos y sus consecuencias.

**3** Hacer un listado para establecer las medidas que deberían tomarse para evitar una situación de riesgo.

**Propuesta:** Al establecer las medidas que se han de adoptar, se debe introducir el tema de la legislación, justificando las diferentes recomendaciones que figu-

ran en los artículos de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, y que hacen referencia a situaciones que pueden provocar caídas al mismo nivel. De esta manera, se pretende tratar el tema de la legislación de forma amena para los alumnos. Sería conveniente que al final del ejercicio los alumnos presentasen un dibujo con las modificaciones esenciales realizadas.

**Todos los ejercicios pueden resolverse a partir de la discusión en grupo y de los comentarios de los alumnos.**

**4** Tras haber decidido un final para la historia, que puede dar el formador-profesor, se puede plantear una representación desde dos puntos de vista. Un grupo de alumnos podrían ser los trabajadores, representados por Javier, mientras que otro grupo de alumnos podrían jugar el papel de la empresa representados por el encargado del taller.

**Propuesta:** La finalidad de esta actividad es que los alumnos sean conscientes de cuáles son las ventajas y los inconvenientes, así como las consecuencias laborales y personales que conllevan las caídas al mismo nivel.

**5** Visitar el lugar donde se suelen realizar las prácticas (taller, etc.) y comprobar qué normas de seguridad se cumplen y cuáles no, para evitar las caídas al mismo nivel.

**Propuesta:** Una vez explicadas cuáles son las recomendaciones y la legislación que se deben cumplir para prevenir los accidentes por caídas al mismo nivel, los alumnos pueden ir al taller del centro o programar una visita a un taller para descubrir cuáles son las posibles situaciones de riesgo y qué medidas de seguridad se han tomado para reducir los riesgos de accidente. Para ello se podría hacer una plantilla que guíe la visita, con unos temas esenciales para comprobar, como son los siguientes:

la iluminación, las condiciones del suelo, los materiales o desperdicios acumulados, la utilización de recipientes adecuados, si las máquinas disponen de sistema de recogida y drenaje, si los suelos, ventanas y paredes están limpios, si las medidas de los pasillos y las de la separación entre máquinas son adecuadas, si las salidas y máquinas están bien señalizadas, etc.

Además, en esta plantilla, debería haber un apartado que contemplara qué situaciones de riesgo podrían producirse y sus consecuencias.

## LEGISLACIÓN



### CONDICIONES DE TRABAJO

#### Legislación nacional

##### Constitución (Art.40.2)

“Asimismo, los poderes públicos fomentarán una política que garantice la formación y readaptación profesionales; velarán por la seguridad e higiene en el trabajo y garantizarán el descanso necesario, mediante la limitación de la jornada laboral, las vacaciones periódicas retribuidas y la promoción de centros adecuados”.

##### Ley de Prevención de Riesgos Laborales

(Ley 31/1995, de 8 de noviembre, BOE nº 269, de 10 de noviembre).

##### Estatuto de los Trabajadores

**Art. 6.2.** “Los trabajadores menores de dieciocho años no podrán realizar trabajos nocturnos ni aquellas actividades o puestos de trabajo que el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Trabajo, previa consulta con las organizaciones sindicales más representativas, declare insalubres, penosos, nocivos o peligrosos, tanto para su salud como para su formación profesional y humana”.

### CAÍDAS AL MISMO NIVEL

#### Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo

Título II. Condiciones generales de los centros de trabajo y de los mecanismos y medidas de protección.

##### Capítulo I (Edificios y locales)

Art. 13. Seguridad estructural.

Art. 15. Suelos, techos y paredes.

Art. 16. Pasillos.

##### Capítulo XIII (Protección personal)

Art. 141. Disposiciones generales.

Art. 142. Ropa de trabajo.

Art. 148. Protección de las extremidades inferiores.

